



FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**LA INADECUADA APLICACIÓN DEL DECRETO
SUPREMO N°099-2002-EF POR PARTE DE LA OFICINA
DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL HACIA LOS
ASEGURADOS OBLIGATORIOS EN LA CIUDAD DE
CHICLAYO.**

Autor:

PISFIL CASAS STALIN EINSTEIN ANAXIMENES

Asesor Metodológico

Abg. Samillán Carrasco José Luis

Asesora Especialista

Mg. Bossio Suarez Héctor Leopoldo

Pimentel, julio de 2016

RESUMEN

Mediante la tesis, que se realiza para optar el Título Profesional de Abogado, denominado **“LA INADECUADA APLICACIÓN DEL DECRETO SUPREMO N°099-2002.EF POR PARTE DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL HACIA LOS ASEGURADOS OBLIGATORIOS EN LA CIUDAD DE CHICLAYO”** se ha llevado a cabo debido a que existe un errado cálculo al momento de determinar una pensión a un pensionista que tiene la calidad de asegurado obligatorio por parte del órgano administrativo; esto generado por el desconocimiento o mala aplicación de las normas, trayendo a colación el incumplimiento de dichas reglas jurídicas; razón por la cual, esto genera una vulneración a su derecho a una pensión justa y real, que por varios años el ciudadano ha aportado al Sistema Nacional de Pensiones; estas formas de cálculo errado son muy continuas en la población; por esta razón, es importante averiguar que sanciones se tipificarían aquellos funcionarios que representan a la Oficina de Normalización Previsional, que incumplen la norma, máxime si existe una jurisprudencia vinculante que les ha ordenado aplicar de forma correcta el cálculo de pensión a un jubilado que tiene la condición de asegurado obligatorio.

El Decreto Supremo N°099-2002-EF se promulgó por aprobación del Consejo de Ministros mediante la Ley N° 27617 la cual estableció que se podrían modificar los criterios para determinar la remuneración de referencia fijados por el Decreto Ley N°25967; sin embargo **esta aplicación sólo se efectuaría a los asegurados facultativos y a los asegurados obligatorios de continuación facultativa, mas no para los asegurados obligatorios propiamente dichos**, lastimosamente la realidad nos demuestra como nuestros pensionistas que tiene la calidad de asegurados obligatorios, reiteradas veces se les vienen aplicando el Decreto Supremo N°099-2002-EF, pese a que no les corresponde, causándole un perjuicio económico de gozar de una pensión justa, real y concreta a los años de aportaciones que han efectuado a lo largo de sus vidas.

En ese sentido, la investigación permitirá constatar, lo planteado en la hipótesis sobre si debe existir sanciones aquellos funcionarios que aplican el Decreto

Supremo N°099-2002-EF hacia los asegurados obligatorios; en ese sentido evidenciará la existencia de incumplimientos y empirismos normativos.

El objetivo planteado permitirá Establecer sanciones aquellos funcionarios que apliquen de forma incorrecta el Decreto Supremo N°099-2002-EF hacia los asegurados obligatorios, asimismo especificar la correcta interpretación y aplicación del Decreto Supremo N°099-2002-EF por parte de la Oficina de Normalización Previsional; asimismo se planteará alternativas de solución para una adecuada aplicación de dicha norma hacia los asegurados obligatorios.

Para ello se realizará un cuestionario, hacia los responsables (trabajadores de la ONP) y la comunidad jurídica (abogados de derecho administrativo), donde permitirá constatar los resultados.